

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8663/99.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 4398-L-99, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Agustina LARRAT solicita eximición de pago de la deuda por Servicios Retributivos por los inmuebles identificados bajo Nomenclatura Catastral N° 09-20-68-2720-0000 y 09-20-68-2920-0000, la cual asciende a \$1312,00 a junio del corriente;

Que la solicitante vio afectada su propiedad, Lote 114-A 2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-68-2800-0000, a raíz de la apertura de la calle Asmar para posibilitar la comunicación con la calle San Martín en el Barrio Cumelén;

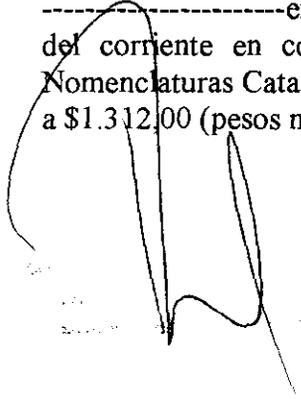
Que dicha afectación dio origen al Convenio aprobado por Ordenanza N° 7743/97 por el cual el Municipio se comprometió a realizar la mensura afectando parte del inmueble de la señora Larrat a la apertura de la calle mencionada, y a transferir mediante escritura pública a la damnificada los lotes A2a de la Manzana T, Nomenclatura Catastral N° 09-20-68-2920-0000, y lotes A2b Manzana V, Nomenclatura Catastral N° 09-20-68-2720-0000, ambas de la Chacra 114;

Que a fojas 27 luce informe de la Dirección de Tierras Fiscales, por el cual se recomienda eximir del pago de la deuda que registran los dos lotes mencionados, dado el tiempo que llevó confeccionar el plano de mensura;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 112/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 28/99, celebrada por el Cuerpo el 03 de septiembre del corriente año;

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo 67°) inciso 1) de la Carta Organica Municipal,

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): EXIMIR a la señora Larrat Agustina L.C. N° 2.046.817, con domicilio -----en calle Juan B. Justo N° 2036, del pago de la deuda que registra a junio del corriente en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-68-2720-0000 y 09-20-68-2920-0000 lo cual asciende a \$1.312,00 (pesos mil trescientos doce).-


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SEO 4398-L-99).-

ES COPIA:
sac.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Ordenanza Municipal No. 8663/19/99
Promulgada por Decreto No. 1315/19/99
Expte. No. SEC. 4398.L-99.
Obs.: _____